

ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La población Afro-pereirana es una comunidad la cual históricamente se encuentra vinculada a la fundación y desarrollo del Municipio de Pereira, incluso la historia data desde el contexto colonial esclavista.

Actualmente, los datos estadísticos del censo DANE 2018, en Pereira hay 409.670 personas, de las cuales 10.119 son afrodescendientes, representando el 2,47% de la población total del municipio. El 47,07% de la población corresponde a mujeres, mientras que el 52,93% son hombres. Al comparar la pirámide poblacional de la comunidad en el municipio de Pereira, con el total de la entidad territorial, se encuentra que la población afro tiende a ser más joven: de hecho, el 55,17% es menor de 30 años, mientras que en el conjunto total esta proporción desciende al 42,62%. Por otro lado, el grupo de personas de 60 años o más corresponde al 7,86% en la población afro, mientras que en el conjunto total del municipio esta cifra asciende al 17,41%. Aún frente a esta realidad, las políticas públicas agenciadas por las diversas administraciones no cubren los anhelos y posibilidades de oportunidades de desarrollo para esta importante franja poblacional. Vale la pena destacar los aportes en todas las manifestaciones que hacen los Afro-pereiranos al desarrollo del municipio y de la región, en los ámbitos de la cultura, de la ciencia, de la educación, del deporte, del mercado laboral, entre otros aspectos que muestran y destacan la gran capacidad de aportes de las gentes quienes aún en condiciones de franca desventaja social, las ausencias en los diagnósticos, al igual que los estudios sobre políticas públicas para el avance de la población afro en el país, necesitan ser visibilizados y tenidos en cuenta para posicionarse en igualdad de condiciones, que se le permita su autodesarrollo y continuar participando con mejores potencialidades, dando respuesta a la exigencias y expectativas que día a día imponen los nuevos retos de la sociedad, tanto pereirana como global.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Político debe promover acciones dirigidas a la comunidad afrodescendiente que reside en el Municipio de Pereira, permitiendo de esta manera que se fortalezca el arraigo cultural de este grupo poblacional, así como el desarrollo de actividades que promuevan la afrocolombianidad.

Las comunidades afro descendientes hacen grandes aportes a la cultura colombiana, contribuye con nuestra identidad como nación, la cual por medio de danza, gastronomía, arte y folclor busca la reivindicación de sus derechos.

En 2011 el Ministerio de Cultura declaró mayo como el mes de la Herencia Africana, con el objetivo de contribuir a la “visualización y el reconocimiento del aporte de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales a la sociedad colombiana”. Así mismo, busca facilitar mediante su programación, el acceso de la comunidad académica a los diferentes estudios sobre la diáspora africana, el racismo, la discriminación y la política pública diferenciada, profundizando en la historia, la geografía humana y el desarrollo cultural presente en los afrodescendientes: de ahí que

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

en Pereira se realizan las festividades de la afro-pereiranidad mediante las cuales se promueven y preservan acciones afirmativas en pro del arraigo cultural de los afro descendientes asentados en la municipalidad.

El papel que juegan los carnavales y festividades en estos procesos es no dejar a un lado sus tradiciones culturales y musicales y que a través de la historia no se pierda toda la majestuosidad y belleza que se manifiesta en ellas. Seguir en la lucha sana del reconocimiento de su música, danza, costumbres y tradiciones de otras culturas por las distintas actividades realizadas durante el carnaval.

Los carnavales o festividades juegan un papel importante en los afro-pereiranos ya que están dejando ver sus tradiciones populares, dando a conocer su música, su folclor, su vestuario, sus instrumentos, en general su cultura, todo lo que expresan por medio del a música, sus sentimientos de alegría, duelo, exaltación, como un importante legado cultural para nuestra ciudad y país.

En consideración a lo anterior, es necesario que el Municipio de Pereira adelante los procesos necesarios y genere los espacios requeridos para promover el arraigo cultural en la población afrodescendiente y para incentivar el liderazgo y participación en esta población, por tanto la Secretaría de Desarrollo Social y Político requiere adelantar CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS que permita realizar las acciones requeridas para promover el arraigo cultural en la población afro descendiente que reside en el Municipio de Pereira, dando así cumplimiento a las metas expuestas en el Plan de Acción y Plan de Desarrollo del Proyecto Afrodescendientes 2020-2023.

1.2. META(S) DEL PLAN DE DESARROLLO.

PLAN DE DESARROLLO 2020- 2023	
	DESCRIPCION
LÍNEA ESTRATÉGICA	PEREIRA PARA LA GENTE
PROGRAMA	INCLUSIÓN SOCIAL PARA LA POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD
PROYECTO	2020660010049 IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES PARA EL BIENESTAR Y DESARROLLO DE LOS GRUPOS ÉTNICOS MINORITARIOS DEL MUNICIPIO DE PEREIRA
COMPONENTE	ADMINISTRACIÓN
ACTIVIDAD	FORMACIÓN, ORIENTACIÓN, GESTIÓN, ASESORÍA Y APOYO EN ASPECTOS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO HUMANO, SOCIAL, CULTURAL Y ECONOMICO

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

METAS	PLAN	DE	-Actualizar y ejecutar el 100% de las acciones de la estrategia de promoción de la inclusión y los derechos la población afrodescendiente
DESARROLLO			-Actualizar y ejecutar el 100% de las acciones del programa de formación en elaboración y gestión de proyectos de cooperación para integrantes de la comunidad afro

2. OBJETO:

PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONTRIBUYAN AL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LAS TRADICIONES CULTURALES Y ÉTNICAS DE LA POBLACIÓN AFRODESCENDIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

GRUPO	CODIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
(F) Servicios	93000000	93000000 Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	93140000 Servicios Comunitarios Y Sociales	93141500 Desarrollo y Servicios Sociales

NOTA: El anterior código solo es referencia, por tal motivo no constituye requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES.

1. Realizar un evento focalizado en la sensibilización y visualización de la historia, y valioso reconocimiento de las comunidades Afrocolombianas, Palenqueras y Raizales a la sociedad colombiana, por medio de la participación activa de conferencistas, panelista, y /o expositores de talla Nacional que permita un espacio de sensibilización a las comunidades en general, donde se vincule de forma activa las instituciones educativas por medio de una metodología presencial, digital y radial. Durante este evento es de vital importancia realizar reconocimiento a 10 líderes y lideresas de la comunidad que resalten por su proceso.
2. Realizar un desfile por las calles del centro de la ciudad de pereira, que permita visibilizar los arraigos ancestrales de la comunidad Afrocolombiana, por medio de carrozas y escuadrones representativos, que permitan que la comunidad en general se vincule al acto de sensibilización.

3. Realizar una toma cultural focalizada que busque el fortalecimiento de emprendimientos, talentos y destrezas de la comunidad, propiciando un espacio fijo de consolidación de la población afro en la ciudad de Pereira en torno al reconocimiento musical, gastronómico y de talentos. Esta actividad se llevará a cabo en la plazoleta cívica del Victoria, por tanto, se requiere un Dj y animador, que este en constante comunicación e integración con la comunidad y el desarrollo efectivo de la programación y evento.
4. Propiciar un espacio religioso donde se permita activar la ancestralidad y tradicionalidad, por medio de una misa africana y un espacio para otras religiones. Este es de vital importancia llevarse que la celebración se lleve a cabo en un espacio central para la comunidad.
5. Se requieren dos (2) baños portátiles y cinco (5) carpas de 6 x 6 ubicados en la Plaza Cívica Ciudad Victoria que permitan la ubicación de los emprendedores y sus productos, y el desarrollo del evento cultural.

2.3. OBLIGACIONES:

- a) Cumplir con las condiciones de plazo y lugar de ejecución establecidos en el presente estudio.
- b) El contratista no podrá subcontratar ni ceder el contrato sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de Pereira.
- c) Cumplir oportunamente con los pagos al Sistema General de Salud y Seguridad Social y cuando corresponda Parafiscales, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.
- d) Obrar con lealtad, responsabilidad, idoneidad y oportunidad durante la ejecución del contrato.
- e) Hacer uso adecuado, exclusivo y confidencial de la información suministrada por la Entidad para el cumplimiento del objeto contractual.
- f) Guardar la reserva de los documentos que conozca en desarrollo del objeto del contrato.
- g) Realizar por su cuenta y riesgo todas las diligencias que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual.
- h) El contratista debe garantizar el cercamiento de los eventos públicos con vallas.
- i) En general, cumplir con los deberes y obligaciones prescritos en el artículo 5º de la Ley 80/93.
- j) Mantener los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- k) Realizar por su cuenta y riesgo los pagos ocasionados con el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que regulan la realización de eventos masivos. Específicamente el pago a Sayco y Acinpro, el pago de los organismos de socorro por su servicio de acompañamiento del evento, el alquiler de baños portátiles, el servicio de ambulancia durante el transcurso del evento, y demás requerimientos en el escenario según número y tipo solicitado por la DOPAD.
- l) Presentar informe Final al supervisor (en medio físico y magnético) con sus respectivos soportes técnicos y cualitativos, y soportes de ejecución financiera, sobre el correcto desarrollo del objeto contractual (dichos informes deben identificar claramente el logro de los indicadores de resultado y de impacto).
- m) Presentar digitalmente al supervisor, los formatos estadísticos diligenciados donde se evidencie la población beneficiada con el intercambio cultural con el fin de condensar la base de datos del observatorio de la Secretaría de Desarrollo Social y Político.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

- n) Realizar un registro de las personas que asistan a los diferentes eventos de la conmemoración de la afrocolombianidad y presentar un informe a la Secretaría de Desarrollo Social y Político a través del Subprograma Minorías Étnicas Visibles, en el cual se evidencien las actividades realizadas.
- o) Presentar al supervisor los soportes relacionados con el cumplimiento del presente contrato (contratos, facturas y órdenes de pago).
- p) Garantizar los espacios y las herramientas necesarias para que nuestra población participe de forma activa, teniendo en cuenta sus características
- q) **INDEMNIDAD:** Será también obligación del contratista, mantener indemne al Municipio de Pereira de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros, que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.
- r) **Implementar** todas las acciones pertinentes para el cumplimiento de la normativa de seguridad y salud en el trabajo.
- s) De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones, dispondrá de bienes o servicios a través de sujetos de especial protección constitucional, tales como, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, en una proporción no superior al diez (10%) ni inferior al (5%) para la ejecución del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: todas las condiciones técnicas exigidas se acreditarán conforme el Anexo 1 Carta de Presentación de la propuesta.

En el caso de la presente contratación se consideran también importantes las condiciones en las cuales se va a celebrar el contrato, su objeto y alcance, ya que, se trata de actividades especiales relacionadas con la Afrocolombianidad, la Herencia Africana y el desarrollo de procesos pedagógicos y culturales de las tradiciones de la etnia afrodescendiente del Municipio de Pereira; por lo cual se requieren conocimientos específicos en el desarrollo de dichas actividades, para así contribuir al fortalecimiento y promoción de dicha población; en justificación a lo anterior, se requiere lo siguiente:

A. CONDICIONES TÉCNICAS LOCATIVAS DE LOS AUDITORIOS:

Acreditar que cuenta con los espacios disponibles para desarrollar las actividades propuestas: (Anexando Carta de intención de alquiler o arrendamiento de los auditorios propuestos)

- Un (01) auditorio, que cumpla con las condiciones de bioseguridad, con capacidad para aproximadamente cincuenta (50) personas. Es necesario para el desarrollo del Evento Académico en el Marco del Mes de la Afrocolombianidad.
- Un (01) auditorio, que cumpla con las condiciones de bioseguridad, con capacidad para aproximadamente ochenta (80) personas. Es necesario para el desarrollo de la Misa Africana, Cantos y Alabaos Autóctonos.
- Un (01) auditorio, que cumpla con las condiciones de bioseguridad, con capacidad para aproximadamente cincuenta (50) personas. Es necesario para el desarrollo del Evento de Reconocimiento a 10 líderes o lideresas afrodescendientes.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

- Un (01) auditorio, que cumpla con las condiciones de bioseguridad, con capacidad para aproximadamente cincuenta (50) personas. Es necesario para el desarrollo del Evento De Ritos Ancestrales y Cantos Fúnebres.
- Un (01) auditorio, que cumpla con las condiciones de bioseguridad, con capacidad para aproximadamente cincuenta (50) personas. Es necesario para el desarrollo del Evento Central de Conmemoración del Mes de la Afrocolombianidad.

B. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN CULTURAL Y AUTÓCTONAS DE LA ETNIA AFRODESCENDIENTE EN PEREIRA: (Adjuntar anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta).

- a. Dos (02) Grupos Musicales del género Chirimía, Que garanticen una duración mínima de 50 minutos por presentación.
- b. Un (01) Grupo Musical (mínimo 8 cantadoras) del género Chirimía. Debe incluir marimba, tambora y cununo. Adjuntando presentación del grupo, repertorio y duración de cada presentación. Que garanticen una duración mínima de 50 minutos por presentación.
- c. Dos (02) Grupos Artísticos de danzas tradicionales y urbanas afrodescendientes. Adjuntando presentación del grupo y duración de cada presentación. Que garanticen una duración mínima de 50 minutos por presentación.
- d. Dos (2) Grupos Musicales mínimo de diez (10) cantadoras afrodescendientes. Que garanticen una duración mínima de 50 minutos por presentación.
- e. Decoración del lugar de la Misa Africana, con elementos de la cultura afrodescendientes (atarralla, tambor, batea, flautas).
- f. Seis (6) comparsas formadas por los caché en el cual se garantice un (1) pasacalle para cada caché con su respectivo nombre y en el cual deberán vincularse los peinados, bateas y atuendos.

C. CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA ORGANIZACIÓN. (Adjuntar anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta).

- a. Dos (2) buses que presten el servicio intramunicipal de transporte para sesenta (60) emprendedores.
- b. Un (1) Bus para veinte (20) personas. Recorrido Cartago – Pereira.
- c. Un (1) bus para treinta (30) personas recorrido urbano ida y vuelta desde el Barrio Tokio de Pereira y hasta el Centro del municipio.
- d. Diez (10) pergaminos impresos en papel estilo diploma.
- e. Diez (10) Anchetas con temática afrodescendiente por valor mínimo de \$100.000 (gastronomía afro, belleza afro, bebidas típicas afro, viche, balzánica, arrechón, etc).
- f. Amplificación (12 micrófonos, 2 cabinas de 15 “, 2 retornos, 1 consola canales, consola digital con canales suficiente). Debe estar disponible para todas las actividades.
- g. Diseño digital e impresión de flyers en full policromía para cada una de las 6 actividades a realizar durante el mes de la Afrocolombianidad. Diferentes dimensiones para redes sociales: Facebook, Instagram y Youtube.
- h. Transmisión de las 6 actividades a desarrollar en las plataformas de Facebook Instagram y Youtube. La transmisión se deberá hacer a 2 cámaras y streaming.

- i. Dos (2) refrigerios y un (1) almuerzo para 20 personas. El refrigerio debe estar compuesto gaseosa y empanada o torta. El almuerzo tipo ejecutivo.

1. CONDICIONES MINIMAS PARA EL TRANSPORTE DE PASAJEROS: (Adjuntar anexo No. 1 Carta de Presentación de la Propuesta.

Los vehículos deben estar en óptimo estado mecánico y en buenas condiciones interior y exterior, teniendo en cuenta lo siguiente:

- a. Tapicería limpia y en buen estado.
- b. En cabina, no se deben evidenciar sustancias toxicas, contaminantes o peligrosas.
- c. Techos limpios, piso seco y limpio, paredes limpias.
- d. Ausencia de animales.
- e. Ausencia de olores desagradables o fuertes.
- f. Cinturones de seguridad limpios y en buen estado.

REQUISITOS DOCUMENTALES DE LOS VEHICULOS:

- Certificado que autoriza a cada vehículo a transporte de pasajeros.
- RUNT
- Tarjeta de propiedad. Si el vehículo tiene limitada la propiedad los documentos que autorice su utilización, se encuentra en leasing los respectivos contratos y/o la certificación de disposición total del mismo para la ejecución del contrato.
- SOAT Vigente.
- Certificado de Revisión Técnico mecánica y de emisiones contaminantes vigente. (según corresponda)
- Licencia de Conducción de los Conductores de todos los vehículos dispuestos para la ejecución del contrato.
- Como requisito de ejecución que el conductor y los vehículos se encuentren a Paz y Salvo por sanciones de tránsito.
- Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente para cada uno de los vehículos utilizados en la ejecución del contrato.

Nota: Los soportes documentales de los vehículos serán verificados por la Supervisión del contrato previo ejecución de cada actividad en que se requiera el servicio.

D. CONDICIONES DEL TALENTO HUMANO (Requisito Habilitante)

Contar con el talento humano requerido para la prestación del servicio, los cuales deberán cumplir con idoneidad, experiencia y conocimientos específicos en Afrocolombianidad. Para lo cual deberá allegar las correspondientes hojas de vida, así:

Evento	Conferencista	Experiencia
Evento académico en el marco del de la afrocolombianidad	Un (01) Tallerista Experto en Historia Afrodescendiente.	Experiencia mínima de un (1) año y que acredite como mínimo un (1) certificado en la ejecución o que haya participado en la ejecución de un (1)

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

		contrato con temas relacionados con la Historia de la Afrocolombianidad.
Evento académico en el marco del de la afrocolombianidad	Un (01) Tallerista Experto en Ritos Ancestrales.	Experiencia mínima de un (1) año y que acredite como mínimo un (1) certificado en la ejecución o que haya participado en la ejecución de un (1) contrato con temas relacionados con Ritos Ancestrales.
Evento académico en el marco del de la afrocolombianidad	Un (01) Tallerista Experto en Cantos Fúnebres y "Alabaos".	Experiencia mínima de un (1) año y que acredite como mínimo un (1) certificado en la ejecución o que haya participado en la ejecución de un (1) contrato con temas relacionados con Cantos Fúnebres y "Alabaos".

La experiencia del personal requerido, deberá ser acreditada mediante:

- a) Hoja de vida debidamente firmada.
- b) Certificados académicos en los casos exigidos.
- c) Tarjeta profesional en los casos exigidos por la Ley.
- d) Certificado de antecedentes ético-profesionales, en los casos exigidos por la Ley.
- e) los certificados de experiencia laboral que acrediten el tiempo de experiencia requerida y los cuales deberán relacionar:
 - Nombre o razón social de la entidad contratante.
 - Nombre o razón social del contratista.
 - Objeto del contrato
 - Fecha de inicio y terminación del contrato.
 - Firma de la persona autorizada para ello.

E. CONDICIONES TÉCNICAS GENERALES:

1. Acreditar que cuenta con la idoneidad y capacidad técnica para entregar los refrigerios y almuerzos requeridos, de manera oportuna, para lo cual debe anexar los menús de almuerzo y refrigerios propuestos, en concordancia con las cantidades y el presupuesto destinado para ello, garantizando la entrega de los almuerzos y refrigerios bien preparados, de manera higiénica, conservando las condiciones de inocuidad de cada alimento, y de acuerdo al menú propuesto.

Nota: Para la verificación de la inocuidad y salubridad de los alimentos suministrados, **previo al suministro de los mismos**, el contratista deberá aportar a la supervisión del contrato "Concepto Favorable Sanitario emitido por la autoridad sanitaria local de acuerdo a las previsiones de la Resolución 2674 de 2013 Ministerio de Salud y Protección Social, en el cual se logre identificar el establecimiento de comercio donde se procesarán los alimentos, así como su transporte y distribución.

De igual forma, deberá anexarse el carné de manipulación de alimentos de las personas encargadas de la preparación de los refrigerios.

2. Disponer del equipo de amplificación necesario, o acreditar que se encuentra en disposición para alquilarla, teniendo en cuenta la capacidad y características técnicas de los auditorios y la cantidad de los asistentes a cada evento, garantizando un óptimo sonido durante el desarrollo de cada evento.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para el presente contrato es de **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (36.215.347 MCTE)** IVA incluido.

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La Secretaría de Desarrollo Social y Político determinó como presupuesto oficial de la presente contratación la suma anteriormente relacionada teniendo en cuenta un análisis aterrizado a la realidad del mercado actual, donde se solicitaron tres cotizaciones por cada ítem a continuación discriminado, los cuales se tomaron como base para promediar y así alcanzar el precio más acertado y actualizado del mercado, todos estos ajustados al IPC según se describe en el análisis del sector, y los cuales se encuentran anexos al presente estudio estableciéndose un valor aproximado así:

ACTIVIDAD	REQUERIMIENTO	CANTIDAD
Desfile 21 de mayo conmemoración del mes de la afrocolombianidad	Grupos de chirimía del pacifico compuesta por los siguientes musicos (2 Clarinetes, 1 Saxofon, 1 Bombardino, 1 Yaspalo, 1 Tambora, 1 Bombo, 1 Platillos, 2 Voces). Este grupo acompañará el desfile y la Toma Cultural.	1
	Grupos de chirimía del pacifico compuesta por los siguientes musicos (1 Clarinetes, 1 Saxofon, 1 Bombardino, 1 Redoblante, 1 Tambora, 1 Platillos). Este grupo acompañará el recorrido del desfile	1
	Presentación Banda Afrosalamanca,	1
	Escuadrones de: Peinados afros (6), de bateas (6), de atuendos (6) comparsas formadas por los cache.	6
	Amplificación (12 micrófono 2cabinas de 15 ", 2 retornos, 1 consola canales, consola digital con canales suficiente), 20.000 vatios, sonido luces y humo	1
	TOMA CULTURAL	
	Grupo musical pacifico Sur, formado por :1 Marimba de chonta, 1 bombo, 2 cununos y 2 guasas. 5 INTEGRANTES (un marimbero, un bombero, un cununero y dos cantaoras)	1
	Presentación de grupos de danzas folclóricas	4
	Presentación de artistas Nacionales e internacionales	1
	Dj	1
	Animador del evento	1
	Tarima con concha acustica	1
	Carpas de 6x6	5
	Baños portátiles	2

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

	Cruz Roja Prehospitalaria o Auxiliar de Enfermería+ tres (3) Socorrista + Camilla + Trauma Kit cantidad 2) Transporte asistencial Básico TAB (1 Conductor con conocimientos en Primeros Auxilios1 Tec. Atención Pre- hospitalaria o Aux de Enfermería 1 Desfibrilador Externo Automático Botiquín de Reacción)	Brigada (Un (1) Tecnólogo en atención Ambulancia de	1
	Bomberos (Acompañamiento a evento AFROCOLOMBIANIDAD) (Cotizacion solicitada para 2.000 personas)		1
	Defenza Civil ATENDER EL EVENTO Auxiliar en APH 1 1x 15.500 x 6 horas 93.000 Socorristas 4 4x 15.500 x 6 horas 372.000 EQUIPOS Y/O ELEMENTOS PARA ATENDER EL EVENTO Ambulancia TAB 1 60.000 x 6 horas 360.000 TOTAL \$ 465,000 TOTAL \$ 360,000		1
	Reconocimientos		10
	EMPRENDIMIENTO GASTRONÓMICO		
	Stand		10
	Mesas largas		8
Celebración de una misa africana cantos y alabaos autóctonos	Samovares		5
	Sillas		15
	Conferencista con conocimiento en Herencia Africana		1
	Auditorio para 50 personas		1
	Transporte para 30 personas		1
	Iglesia Catedral Nuestra Señora de la Pobreza		1
	Grupo de 8 Cantadoras con atuendos africanos		1
Feria empresarial (gastronomía medicina ancestral, moda, bellaza y artesanía afrodescendiente)	Amplificación, con tambora, marimba cununo, entre otros instrumentos		1
	Grupo de danzas con atuendos y ofrendas propias de la comunidad		1
	Transporte intermunicipal, Bus Cartago - Pereira ida y vuelta (20 personas) para prestar este servicio se requiere el servicio de un BUS (servicio por día)		1
	Stand		20
Logística del Evento	Transporte intramunicipal, para 60 emprendedores afrodescendientes (Ida y Vuelta) para prestar este servicio se requiere el servicio de BUS (servicio por 1 día)		2
	Almuerzo para 20 emprendedores - 2 días		40
	Refrigerios para 20 emprendedores - 2 días		80
	Personal de Apoyo		5
	Administración del Evento		1

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

Con fundamento en lo anterior, el presupuesto total asignado corresponde a **TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$36.215.347 MCTE)** en términos generales este tipo de contratación es realizada por empresas con personería jurídica, por tanto, sus compromisos de orden tributario son pagar la totalidad de los impuestos inherentes a su actividad principal como lo exige la ley, es decir, deben pagar los impuestos exigidos actualmente por la ley como lo son (IVA, industria y comercio, retención en la fuente, estampillas).

NOTA: El personal de la secretaría (El financiero delegado) y el secretario de despacho, verificaron rigurosamente tanto los precios establecidos para el presente análisis como los objetos sociales y actividades económicas de las personas naturales o jurídicas a las cuales se les solicita información referente a la justificación del valor del contrato.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

NUMERO DE CONVENIENCIA	NUMERO DE CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
4738	4613	23.20.20.20.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	279	2020660010049	37.200.000 mcte

7. FORMA DE PAGO:

El municipio de Pereira, cancelará al contratista el valor del contrato a suscribir mediante un (1) pago en la siguiente manera:

- un (1) acta final; de acuerdo al servicio integral ofertado por el proponente seleccionado, previa revisión y recibido el informe a satisfacción por parte del supervisor designado por el Secretaría de despacho. **NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO Y SE PAGARÁ ÚNICAMENTE CONFORME EL SERVICIO INTEGRAL PRESTADO.**

El pago se efectuará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: SENA, ICBF, y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá presentar:

- Certificación de Cumplimiento y recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato en el que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002y demás normas concordantes. (Informe de actividades mensuales debidamente firmado por el supervisor de contrato, el apoyo a la supervisión y el contratista, en

- el que se entregue, listados de participación de cada una de las actividades, registro fotográfico, en medio magnético y físico.)
- b) Certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal del pago de sus obligaciones a los Sistemas de Salud, Pensión, Riesgos, Cajas de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA con la planilla de pago de Aportes del periodo facturado. Para las facturas impresas en papel químico, deben adjuntar copia de la misma, dato que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible.
 - c) Copia del Acta de Inicio de Ejecución de Contratos, Formato F-JC-5.
 - d) Copia del RUT – (Para Consorcios o Uniones Temporales se debe adjuntar la Copia del RUT, tanto de la Unión Temporal o Consorcio, como de cada uno de los integrantes.
 - e) Fotocopia de la Cámara de Comercio
 - f) Copia del Documento de Identidad al 150% del representante legal.
 - g) Certificación bancaria.
 - h) Factura Original (Requisitos Art. 617 E.T. si aplica), debidamente autorizada mediante resolución expedida por la DIAN, la cual no debe contener decimales en su liquidación. Dicha factura debe contar con la firma de aceptación por parte del Supervisor. Para las facturas impresas en papel químico, se debe adjuntar copia de la misma, dado que este método de impresión presenta deterioro y la información consignada en estos documentos se hace ilegible. Se debe adjuntar también copia de la Resolución de autorización de numeración.

La forma de pago prevista, está sujeta a la situación de los recursos por parte de la Secretaría de Hacienda una vez se encuentre aprobado el PAC (programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono a cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el Contratista., de la cual sea titular éste.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

Nota: (Sólo aplica para régimen común) De conformidad con el Numeral 6° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 195 de la Ley 1819 de 2016 *“Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común.”*. Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

PARAGRAFO 1: El contratista en el momento de presentar el informe deberá; acreditar el cumplimiento de las actividades y recibo a satisfacción con los debidos soportes documentales y fotográficos.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

La supervisión del contrato, quien a su vez consolidará la información y certificará las actividades desarrolladas y el servicio prestado, siendo esta certificación la que se anexará a la cuenta y correspondiente orden de pago, como constancia de cumplimiento de que se ejecutó el objeto del contrato a satisfacción de la administración.

PARÁGRAFO 2: EL MUNICIPIO no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

8. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Un (01) mes	31 de diciembre de 2022.

9. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

MATRIZ DEL RIESGO:

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
Riesgo Económico	Cotizaciones con precios ficticios, que alejan al estudio de mercado de la realidad.	MEDIA-BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estudio económico con cotizaciones de posibles oferentes interesados en el proceso
Riesgo Operacional	El diseño de la modalidad de selección puede desembocar en la no obtención de los bienes y servicios de mejor calidad en el mercado	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJA	x		Amplitud, especificidad y precisión de las especificaciones técnicas y requerimientos mínimos.
Riesgo Operacional	Errores en las descripciones de la ficha técnica de los bienes y/o servicios.	MEDIA-BJA	MEDIO -BAJO	x		Revisión minuciosa y detallada de las especificaciones técnicas.
Riesgo Económico	Oferta económica artificialmente baja	MEDIA-BAJA	MEDIO	x	x	Requerimiento al proponente para que justifique su oferta económica
Riesgo Social Político	Reclamaciones de terceros sobre	BAJA	MEDIO-ALTO	x		Estricta sujeción a la normatividad que rige la

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

TIPIFICACION		ESTIMACION		ASIGNACION		CONTROL
		PROBABILIDAD	IMPACTO	ENTIDAD	CONTRATISTA	
	la selección del oferente.					contratación estatal
Riesgo Económico	Fluctuación de precios de los bienes y/o servicios.	BAJA	BAJA		X	Precios que no fluctúan o escasean.
Riesgo Financiero	Perdida de la capacidad económica y patrimonial por parte del contratista para cumplir con el objeto del contrato.	MEDIA-BAJA	ALTO		X	Solicitar las garantías necesarias que respalden la contratación.
Riesgo Operacional	Elementos o servicios que no cumplen con las especificaciones técnicas	MEDIA-BAJO	MEDIO-BAJO		X	Obligación de cambio a costo propio por parte del contratista
Riesgo Tributario	El oferente no prevea todas las erogaciones de tipo tributario en que se incurran en el presente proceso, las cuales debe tener en cuenta al momento de presentar la oferta.	MEDIA-BAJA	MEDIO		X	Establecer como una obligación del contratista, asumir las erogaciones tributarias que le correspondan.
Riesgo Operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, daños a terceros.	MEDIA	ALTO		X	Corresponde al contratista ampararse con los instrumentos de seguridad social, prevención y aseguramiento de riesgos laborales, así como las respectivas pólizas de responsabilidad extracontractual
Riesgo regulatorio	Cambios en el ordenamiento jurídico que inciden de manera indirecta en la ejecución del contrato afectando su ecuación económica	MEDIA-BAJA	MEDIO-BAJO	X	X	Verificación y análisis constante de los cambios normativos que pueden incidir en el contrato con el apoyo de la Secretaría Jurídica del Municipio de Pereira.

10. GARANTÍAS.

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y seis (6) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, (este porcentaje puede variar respetando éste mínimo), por el término del mismo y seis (06) meses más.

Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: El valor de la póliza deberá ser por DOSCIENTOS (200) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES, la vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será de bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

12. TIPO DE CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

12.1. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN.

En virtud de la Ley 1150 de 2007 se establece en el artículo 5:

“De la selección objetiva: Es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva (...).”

Y del numeral 2 del mencionado artículo, modificado por la ley 1474 de 2011, dispone que:

“La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.”

Concatenado a lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, estipula que:

“4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los

requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

(...)

La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.”.

En consecuencia, el factor de selección para el presente proceso, será el menor precio ofertado, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en el presente documento de estudios previos, invitación pública y todos los demás que los complementen de manera integral.

12.2. Criterios Para Seleccionar La Oferta Más Favorable

La Secretaría de Desarrollo Social y Político determinará la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista; teniendo en cuenta que el proceso corresponde a una *Mínima cuantía*, la oferta más favorable corresponde a aquella que una vez verificados y cumplidos los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, oferte el menor precio en la propuesta económica.

12.3. Participación de MIPYMEs

De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que el valor del presente proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), la entidad limitará la presente convocatoria pública a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, si recibe solicitudes de mínimo de dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme dentro del mismo término para formular observaciones.

La entidad publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

ESTUDIOS PREVIOS MÍNIMA CUANTÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL Y POLÍTICO

Version: 01

Fecha de Vigencia: Abril 14 de 2018

Nota: Los interesados deberán contar con actividad relacionada con el objeto a contratar.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 con sus adiciones y modificaciones.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira- Secretaría de Desarrollo Social y Político, por lo que se recomienda al Representante legal del Municipio de Pereira, adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

Se firma a los siete (7) días del mes de junio del año dos mil veintidós (2.022).



NORA OYOLA CUTIVA
Secretaria de Desarrollo Social y
Político



MARTHA ISABEL OSPINA CÁRDENAS
Subsecretaria de Grupos Vulnerables y
Programas Especiales



Vo.Bo. Michel
Contratista – Articulador Afrodescendientes
Definición y Justificación de la Necesidad
Secretaría de Desarrollo Social y Político

Revisión Legal.
Frank Alejandro Valencia Granados.